HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 306

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR LA DEMORA Y FALTA DE PAGO DE PAGO EN LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDA EN LA LEY NACIONAL N° 27.364.-

306

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

16

21 de mayo del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La falta de pago de asignación económica de jóvenes sin cuidados parentales en el marco de la Ley 27.364 PAE.

Considerando:

Que el PAE fue creado por la ley nacional 27.364 y garantiza una asignación económica mensual, equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil, para jóvenes que egresan, a los 18 años de edad, de un hogar convivencial o familia cuidadora;

Que su objetivo es garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social a partir del acompañamiento económico y personal;

Que alrededor de 3.500 chicos y chicas sin cuidados parentales dependen del Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE), que asiste a quienes alcanzan la mayoría de edad en hogares y deben enfrentar la adultez en soledad;

Que la Red de Organizaciones sociales de Niñez y Adolescencia Territorial (Ronat) realizó también un reclamo exigiendo que las nuevas autoridades nacionales se comprometan a brindar información fehaciente a las áreas competentes de todas las jurisdicciones del país sobre la continuidad de esta política pública y sobre las autoridades que tienen a cargo el programa PAE;

Que la asistencia económica a sus titulares lleva más de dos meses de demora y el Ministerio de Capital Humano no da certezas sobre su continuidad. Ya hubo jóvenes que dejaron sus estudios, fueron desalojados y hasta quedaron en la calle;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que depende del Ministerio de Capital Humano no ha pagado la asignación económica del mes de enero 2024 que le corresponde por ley a cerca de 3.000 adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo protección del Estado por haber sufrido vulneraciones graves como malos tratos y abusos en sus familias de origen;

16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

Que ésta asignación económica forma parte del Programa Nacional de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE) que se sancionó por Ley Nacional 27.364 de manera unánime en el Congreso en 2017;

Que la Ronat exige que se ejecute el pago de la asignación económica que se adeuda a los y las jóvenes incluidos en el programa, la regularización de estas erogaciones y que lleguen sin demoras a sus cuentas bancarias;

Que ésta falta de respuesta por parte de las autoridades nacionales impacta gravemente en las condiciones de vida de los jóvenes incluidos en el programa;

Que la ley nacional 27.364 reconoce derechos específicos para este colectivo de chicos y chicas, y busca equiparar sus derechos con los chicos que crecen en sus familias;

Que los chicos y chicas más vulnerables de la Argentina, y sobre todo aquellos sobre los que el estado tiene una responsabilidad ineludible porque han sufrido la vulneración permanente de su derecho a vivir en familia, no pueden quedar en el medio de demoras en designación de firmas o mecanismos de revisión internos;

Que mantener el financiamiento de este Plan es fundamental para proteger los derechos de los adolescentes para promover su desarrollo integral;

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su preocupación por la demora y falta de pago en la asignación económica destinada a jóvenes sin cuidados parentales, establecida en la Ley 27.364 "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales".

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su preocupación por las posibles consecuencias negativas que la demora y falta de pago de la asignación económica puedan tener en los jóvenes sin cuidados parentales, afectando su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 3°: De Forma.

Esteveria Rivadulla
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cora Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Moca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR / UNIÓN POR LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
17 MAY 2024
12:04hs
RECIBIDO